



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 141 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ABR 2014

VISTO: El Oficio N° 67-2014/GOB.REG.HVCA/ CPPAD, con Sisgedo N° 881735;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el artículo 165° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la Entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 23 de agosto del 2013, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido la renuncia irrevocable del Lic. Eduardo Félix Candiotti Munariz, al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, quien a su vez era miembro titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de abril del 2014, se designa a Fernando Gamabriel Tavara Castillo, como nuevo Gerente Regional de Desarrollo Social, quien pasara a ser miembro titular de la citada Comisión; por lo que, deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 141 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

29 ABR 2014

siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- ❖ Ing. REDEN SUAREZ GONZALES. Presidente  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- ❖ FERNANDO GAMABRIEL TAVARA CASTILLO Miembro  
Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ❖ Ing. RAÚL JUAN RODRIGUEZ PAREDES Miembro  
Director Regional de Agricultura

**Miembros Suplentes:**

- ❖ Lic. GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR  
Director de la Oficina Regional de Administración.
- ❖ Prof. JOSÉ VICTOR OREGON MORALES  
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía.
- ❖ Ing. EVER ALFREDO PEREZ RABELO  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** PRECISAR que los Miembros Titulares y Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando algunos de sus miembros se encuentre impedido y/o se abstenga, conforme lo dispone el artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3°.-** Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de lo dispuesto en el plexo normativo artículos 163° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y demás normas respectivas.

**ARTÍCULO 4°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de agosto del 2013 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

